



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° **0531**.

NEUQUÉN, **05 JUN 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 8144-M-2021, las Resoluciones RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP, RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP y RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MDP y el Decreto N° 0489/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, creó el "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", con el objetivo de brindar asistencia financiera para promover el desarrollo, reactivación y/o reconversión productiva en Municipios de nuestro país a través del fortalecimiento de actividades de formación y capacitación para el trabajo en temáticas vinculadas a la Economía del Conocimiento a desarrollarse en conjunto con otros organismos públicos, entidades productivas, cámaras empresariales, clusters, polos tecnológicos, entidades educativas y laborales radicadas en el municipio y/o su ámbito de influencia con el fin de promover la empleabilidad de la población;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento Operativo del mencionado Programa, aprobado en dicha Resolución, el objetivo principal del mismo es promover la formación, transferencia y actualización de conocimientos de recursos humanos en saberes y habilidades necesarias para su incorporación a los sectores productivos y de servicios considerados estratégicos para el crecimiento de las actividades vinculadas a la economía del conocimiento, la transformación digital, la reconversión tecnológica y/o el desarrollo de la industria 4.0, vinculados a la emergencia sanitaria y social y/o la necesidad de reactivación económica;

Que asimismo, busca fortalecer las economías locales mediante la asistencia financiera a las administraciones municipales para el desarrollo de capacitaciones y actividades de formación vinculadas a la economía del conocimiento, que se ajusten a las demandas del territorio;

Dra. MARIA LUJANA REYES AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Industria y Comercio
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0531-23

Que el mencionado Reglamento Operativo estableció también los objetivos específicos del Programa, determinando asimismo los posibles beneficiarios del mismo, sus características generales, las temáticas, las formalidades a cumplimentarse para la obtención de los beneficios que de él derivan, plazos de ejecución, la rendición de gastos y demás lineamientos generales para la implementación del referido programa;

Que en el marco de la convocatoria a dicho Programa, la Municipalidad de Neuquén presentó dos proyectos impulsados por la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, surgidos a partir de un relevamiento realizado sobre las empresas del sector tecnológico a efectos de identificar las necesidades de formación en el ámbito de los recursos humanos, y con el fin de promover la economía del conocimiento, la reactivación económica, la reconversión productiva y la posibilidad de generar nuevas oportunidades laborales;

Que por una parte, se presentó el Proyecto "Diseño de Apps" por un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), destinado a capacitar a jóvenes de entre 18 a 25 años en la temática del diseño y desarrollo de aplicaciones móviles, lo que permitirá promover la incorporación al conjunto del entramado productivo, de recursos humanos que posean capacidades y habilidades acordes a los requerimientos del nuevo paradigma de la economía basada en el conocimiento;

Que el mencionado proyecto fue aprobado mediante la Resolución RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y en su artículo 2º) resolvió otorgar al Municipio de Neuquén un aporte no reembolsable por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), a abonarse en dos desembolsos de acuerdo a lo previsto en la mencionada norma legal;

Que en virtud de ello, conforme surge del Recibo N° 0002-58304868 obrante en las actuaciones, la Municipalidad ha recibido la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en concepto del primer desembolso correspondiente al 60% del monto consignado precedentemente, correspondiendo acreditarse la suma correspondiente al 40% restante, una vez que el Municipio cumpla con el cumplimiento del primer hito declarado y con las formalidades dispuestas en el marco del Programa y de la resolución aprobatoria del mencionado proyecto;

Que por otra parte, se presentó el Proyecto denominado "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", por un monto total de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00), con el objetivo de generar capacitaciones que permitan crear hábitos sanos de interacción, afianzar la valoración de las habilidades propias, ajenas y de los equipos de trabajo, construir sinergia e innovación colectiva del ecosistema MiPyMes a través de la generación y profesionalización del empleo y la transferencia del conocimiento,


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0531-23

construir contextos sociales de equidad educativa y laboral, igualdad de derecho y condiciones de vida sustentables, buscando lograr con ello, un mayor nivel de profesionalización del trabajo, adaptación y flexibilidad individual y grupal, optimizar el uso del tiempo y el trabajo y mejorar la gestión y reducción del conflicto;

Que mediante RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MDP, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobó el proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", y dispuso en su artículo 2°) el otorgamiento, a la Municipalidad de Neuquén, de un aporte no reembolsable por la suma de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00), a abonarse en dos desembolsos, de acuerdo a lo previsto en dicha norma legal;

Que en virtud de ello, conforme surge del Recibo N° 0002-58304845 obrante en las actuaciones, la Municipalidad ha recibido la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil (\$ 174.000,00) en concepto del primer desembolso correspondiente al 60% del monto consignado precedentemente, correspondiendo acreditarse la suma correspondiente al 40% restante, una vez que el Municipio cumpla con el primer hito declarado y con las formalidades dispuestas en el marco del Programa y de la resolución aprobatoria del mencionado proyecto;

Que mediante Disposición N° 01/2021, la Subsecretaría de Capacitación, oportunamente adhirió al Programa desarrollado por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobado por la mencionada RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP;

Que en tal sentido, por medio del Decreto N° 0489/22 se ratificó la citada Disposición de la Subsecretaría de Capacitación y se aceptó en calidad de aporte no reintegrable, las sumas de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) y de pesos ciento setenta y cuatro mil (\$ 174.000) provenientes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación destinadas a la ejecución de los proyectos "Diseño de Apps" y "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", respectivamente;

Que posteriormente, la Subsecretaría de Capacitación conforme lo consignado en el artículo 4°) de la RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MDP, informó sobre los avances en el proyecto, manifestando que se han realizado encuentros teórico-prácticos de conceptos básicos de lógica y programación, revisión de los controles disponibles para el uso en la herramienta y su configuración, como así también capacitaciones en configuraciones y estrategias de uso, desarrollo de componentes propios para reutilizar en otras apps y prácticas de interfaces de usuario, replicando aplicaciones existentes;


Dra. MARIANA JUNTAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0531-23

Que en tal sentido la citada Subsecretaría expresó que los mencionados avances en el proyecto dieron como resultado una muestra de interés por parte de los alumnos, los cuales han asistido a diferentes clases en las cuales pudieron evacuar consultas y dudas, han logrado crear aplicaciones con ejercicios de baja y alta complejidad, utilizando los conceptos aprendidos;

Que conforme surge del Recibo N° 0002-59657897 obrante en las actuaciones, la Municipalidad ha recibido la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) en concepto del segundo desembolso correspondiente al 40% del monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) previsto en el artículo 2°) de la Resolución RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Que mediante Pase N° 811/23, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, se deberá tramitar un incremento presupuestario para solventar el proyecto referido en la Subsecretaría de Capacitación, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 8-EC-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", en virtud de los fondos ingresados provenientes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación referentes al Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento;

Que asimismo la referida Dirección General expresó que conforme el mencionado Recibo N° 0002-59657897 obrante en las actuaciones proveniente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, sugirió la realización del mencionado incremento presupuestario con cargo al Recurso: AC-6-1-1-1, "Aportes de Nación", por un importe total de pesos ochenta mil (\$ 80.000);

Que a través del Dictamen N° 55/2023, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 345/2023;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ACÉPTANSE los fondos provenientes del Ministerio de ----- Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que


Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Gobierno
Municipio de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0531-23

ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), como segundo desembolso para la ejecución del Proyecto "Diseño de Apps", de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/22, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	
Aportes de Nación	80.000
	80.000
SUBTOTAL FUENTE FIANC. INTERNO	
	80.000
TOTAL RECURSOS	
	80.000

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	80.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	80.000
Total Curso de Acción:	GERENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	80.000
TOTAL:	CRÉDITOS	80.000
TOTAL EROGACIONES		
	80.000	

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese el ----- presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 4º) A través de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Cultura, Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO PASQUALINI CAROD.

Dra. MARÍA LUCIANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

